



1700-45

RESOLUCION N° 6480=

FECHA: 25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por **CORPAMAG**, Resolución 1868 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno 11179 de 2019, el señor JUAN CARLOS RUEDA STEEL, actuando en calidad de representante legal de la ESTACION DE SERVICIO LA FERIA S.A.S, identificada con NIT: 901045547-9, propiedad de inversiones Rueda Miranda S.A.S, presenta a esta autoridad ambiental, Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, la cual se encuentra ubicada en Calle 3 No 19-64 del Municipio Fundación, en el Departamento del Magdalena.
- 2) En consecuencia, se generó el concepto técnico de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se determina que se debe completar o ajustar la información relacionada al Plan de Contingencia presentado para la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA FERIA S.A.S**, de acuerdo con los términos de referencia establecidos en la Resolución No.0241 de 2016, Resolución 1209 de 2018.
- 3) Con radicado bajo el consecutivo interno 5470 de 2022, la señora VELKIS RODRIGUEZ IBARRA, actuando en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA FERIA S.A.S**, presenta nuevamente a esta autoridad ambiental, Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.
- 4) Mediante Auto No. 1423 del 19 de julio del 2022, **CORPAMAG** dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado para la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA FERIA S.A.S**; ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde los parámetros establecidos en las normas ambientales vigentes y los Términos de Referencia aprobados por esta autoridad ambiental mediante la Resolución No. 0241 del 10 febrero de 2016.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende entre otras cosas las siguientes valoraciones y conclusiones:



1700-45

RESOLUCION N° 6480

FECHA: 25 NOV. 2022

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

“(…)

ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo 5470 de 2022, la señora VELKIS RODRIGUEZ IBARRA, actuando en calidad de representante legal de la ESTACION DE SERVICIO LA FERIA S.A.S, propiedad de Inversiones Rueda Miranda S.A.S., presentó a esta autoridad ambiental en medio magnético, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la **E.D.S LA FERIA S.A.S.**, identificada con NIT: 901045547-9. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y términos de referencias elaborados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

SITUACION:

Con la finalidad de atender lo requerido en el Auto No. 1423 de 2022, el día 19 de julio de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, procedió a realizar visita ocular para validar la información aportada para la evaluación del plan de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburo o sustancias nocivas de la E.D.S LA FERIA S.A.S.

Durante la visita se evidencio lo siguiente:

- Equipos
- Materiales
- Punto de encuentro
- Georreferenciación
- Esquema organizacional para la atención de contingencias
- Programa de capacitación
- Listados telefónicos en caso de una emergencia
- Entre otros

Teniendo en cuenta la Resolución N° 0241 de 10 febrero 2016 de CORPAMAG por medio el cual se establecieron los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION N°

6480-2

FECHA:

25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas, se presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento aportado frente a lo requerido por la Resolución.

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Objetivos	Detallar y especificar la finalidad de la elaboración del plan de contingencia.	X	
Alcance	Descripción de la actividad o proceso objeto del plan de contingencia y de su área de influencia directa, además la empresa (EDS) debe indicar COMO asumirá sus responsabilidades cubriendo la contingencia que se pueda llegar a presentar.	X	
Introducción	Se planteará en términos generales las condiciones de la estación frente al plan de contingencia por derrame de hidrocarburos y los alcances generales de este plan específicamente al ambiente.	X	
Marco Normativo	Normatividad aplicable y vigente en el tema de planes de contingencia para Almacenamiento de Hidrocarburos.	X	
Generalidades de la Estación de Servicio	Nombre completo o Razón social, NIT	X	
	Dirección, Municipio, Departamento	X	
	Teléfono, Fax		
	Nombre e identificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	X	
	número de horas/día de funcionamiento y número de días/semana de funcionamiento	X	
Caracterización de la Estación de Servicio	Ubicación general y mapa georeferenciado	X	
	Relación de Personal/Cargos	X	
	Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.	X	
	Especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio	X	
	Especificar el número de tanques, tipo de combustible, capacidad, clase de lámina y anclaje si las hay, edad de los tanques, registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, tipo y descripción de la contención secundaria de cada sistema de	X	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION Nº

FECHA:

6480-
25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	almacenamiento, conducción y distribución de combustible, características técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo		
	Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrico o nivel freático en pozos de monitoreo.	X	
	Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas y planos de los diseños de cárcamos, sistema de tratamiento de aguas (Sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores entre otros).	X	
	Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y/o utilizan en los servicios de la estación.	X	
	Almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, así mismo residuos de lavado y mantenimiento a los tanques de combustible.	X	
	Hojas de Seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas, operadas dentro de la EDS.	X	
	Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de combustible que se hayan presentado en la estación de servicio.	X	
	Descripción de otras actividades y/o servicios que no son contempladas como principales.	X	
	Si la EDS es la encargada de realizar el transporte de los combustibles que suministra, debe incorporar el Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, conforme a los términos.	X	
Caracterización físico biótica directa e indirecta del área de influencia.	Información geológica, hidrogeológica, morfológica y topográfica de la zona.	X	
	Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio.	X	
	Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala 1:1000).	X	
	Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectados por derrame de hidrocarburos (Plano): Aguas subterráneas, Corriente hídrica superficial cercana receptora del área de drenaje, Suelos en área posible afectada.	X	
	Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del producto.	X	
	Describir de manera practica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que se cuenta	X	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION N°

6480-22

FECHA:

25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Plan Estratégico	La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder en escena, Auxiliares / Sección logística - personal administrativo; sección de operaciones- ísleros (control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios).	X	
	Convenios específicos de mutuo apoyo	X	
	Análisis y evaluación de riesgos deberá analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos y sus derivados.	X	
	Identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad a nivel tecnológico (Incendio, fuga, derrame, explosión) y a nivel natural (sismos, inundaciones, lluvias intensas, huaycos, vientos fuertes, etc.).	X	
	Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada.	X	
	Se deberá identificar y establecer una herramienta para la evaluación de los riesgos.	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.		
	Programa de simulacros.	X	
	programa de monitoreo para pozos subterráneos		
	Procedimiento de recibo y descargue de combustibles, los cuales se estudiará, explicara a los empleados e implementara en la Estación de Servicios.	X	
Plan Operativo	Clasificación de Emergencias	X	
	Plan de Acción para Control de Derrame	X	
	Diagrama de Flujo de Respuesta para cada Tipo de Emergencia	X	
	Recomendaciones y Precauciones de Seguridad	X	
	Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado).	X	
	Localización De Puntos De Control y Obras de Control	X	
	Información de los puntos de almacenamiento estacionario	X	
	Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de	X	



1700-45

RESOLUCION N°

6480--

FECHA:

25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	<i>Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control</i>		
Operaciones de Respuesta	<i>Conformar un grupo encargado de dar operatividad al manejo de la emergencia en el cual se nombra un jefe o director, brigadistas, coordinadores, y organismos externos con funciones establecidas previamente para un correcto accionar dentro de la E.D.S.</i>	X	
	<i>Recurso físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros.</i>	X	
	<i>Operaciones de Limpieza y disposición Final de Residuos y Recuperadores.</i>	X	
Plan Informativo	<i>Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.</i>	X	
	<i>Directorio de Emergencias (Lista telefónica de la EDS + Procedimientos de notificación)</i>	X	
	<i>Vigías, observadores, comunidades: involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia.</i>	X	
	<i>Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas)</i>	X	
	<i>Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.</i>	X	
	<i>Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.</i>	X	
	<i>Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.</i>	X	

Tabla 1. Evaluación Resolución N° 0241

CONCEPTO TÉCNICO

Tomando como referencia lo establecido en la Resolución 0241 de 10 febrero 2016 expedida por CORPAMAG, se recomienda aceptar la información presentada en el Plan de Contingencia E.D.S. La Feria por la empresa Inversiones Rueda Miranda S.A.S., lo anterior, debido a que, al



1700-45

RESOLUCION N°

6480-3

FECHA:

25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

momento de comparar la información aportada con lo requerido en la normatividad anteriormente citada, se evidencia el cumplimiento de la información requerida por la normatividad ambiental vigente.

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta lo estipulado por La Resolución N° 0241 de 10 Febrero 2016, donde **CORPAMAG** establece los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas, y después de evaluado el documento denominado Plan De Contingencia Para El Manejo De Derrames De Hidrocarburos O Sustancias Nocivas, se pudo evidenciar que la **ESTACION DE SERVICIO LA FERIA S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en la Resolución antes mencionada y se recomienda al Área Jurídica de la Subdirección de Gestión Ambiental **ACEPTAR** el Plan de Contingencia la **EDS FERIA S.A.S.**

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG requiere como medida de seguimiento para el plan de contingencia lo siguiente:

- Información sobre los eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aceptado.
- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el plan de contingencia.
- Es necesario que la empresa anexe soportes sobre la socialización del plan de contingencia aceptado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, comunidad. Estos anexos se presentarán en los informes de seguimiento semestral. Se deberán conservar los soportes de esta divulgación y mantener disponibles para consulta de la autoridad ambiental.
- Comunicar oportunamente a CORPAMAG, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.

(...)"



1700-45

RESOLUCION N°

6480-2

FECHA:

25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que analizados los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable aprobar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de hidrocarburos a la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA FERIA. S.A.S**, identificada con **NIT: 901045547-9** ubicada en el Municipio de Fundación, en el Departamento del Magdalena.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 7 del Decreto 050 de 2018, que modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Que la Resolución 1868 de 2021 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

Que en virtud del Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su



1700-45

RESOLUCION N° 6480-22

FECHA: 25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó una Guía Ambiental para las Estaciones de Combustibles, para atender entre otras, contingencias que puedan presentarse, siendo estas:

- a. Contingencias de fuga de combustible.
- b. Contingencias de derrames superficiales de combustibles
- c. Contingencias por incendios

Que mediante Resolución No. 0241 del 02 de febrero de 2016, **CORPAMAG** elaboró Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia de las Estaciones de Servicio –EDS- en nuestra jurisdicción.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrame de hidrocarburos y/o derivados (*Gasolina corriente y ACPM*) de la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA FERIA. S.A.S**, identificada con **NIT: 9010.45547-9**; representada legalmente por el señor **VELKIS RODRIGUEZ IBARRA**; ubicada en el, Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena.

El Plan de Contingencia aceptado contará con una vigencia de **Cinco (5) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. La solicitud para renovación del Plan de Contingencia deberá presentarse dentro del primer trimestre del último año de vigencia de aprobación del respectivo Plan.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante de la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA FERIA. S.A.S** deberá cumplir con cada una de las medidas y observaciones relacionadas en el Concepto Técnico, las cuales se describen a continuación:

- Presentar las certificaciones o sistemas de gestión de calidad, ambiental y/o salud ocupacional y seguridad industrial.



1700-45

RESOLUCION N°

FECHA:

6480--
25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- Información sobre los eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aceptado.
- Informar de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado. Cuando se realice el cargue o descargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia o varié la ruta inicialmente aceptada estará contemplado dentro del documento.
- Es necesario que la empresa anexe soportes sobre la socialización del plan de contingencia aceptado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, comunidad. Estos anexos se presentaran en los informes de seguimiento semestral. Se deberán conservar los soportes de esta divulgación y mantener disponibles para consulta de la autoridad ambiental.

PARAGRAFO: Por su parte, deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes medidas:

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Incluir un plan de remediación, recuperación y monitoreo de los recursos naturales renovables que puedan resultar afectados por la actividad de la E.D.S, igualmente el presupuesto para estas medidas.
- Allegar cronograma y soportes de capacitación sobre la implementación del plan de contingencia al personal que labora en la estación de servicio, el cronograma deberá presentarse en el mes uno (1), y mínimo deberá contemplar una capacitación cada seis (6) meses.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.



1700-45

RESOLUCION N° 6480--

FECHA: 25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- La ocurrencia de cualquier evento que afecte los recursos naturales, independientemente de la magnitud, control y mitigación, deberá ser reportado a la Entidad en formatos diseñados para tal fin y que hacen parte del Plan de Contingencia.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.
- Informar de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado. Cuando se realice el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente articulado, acarreará la aplicación de las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: **CORPAMAG** supervisará el adecuado desarrollo de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de



1700-45

RESOLUCION N°

6480-2

FECHA:

25 NOV. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO LA FERIA, IDENTIFICADA CON NIT: 901045547-9 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO LA FERIA S.A.S** y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar en presente trámite en el Expediente **No.5562**.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ

Director General

Aprobado: Alfredo Martínez. SGA.

Reviso: David Andrade. SGA.

Mary Cruz. SGA.

Elaborado: Manuel Crespo. SGA.



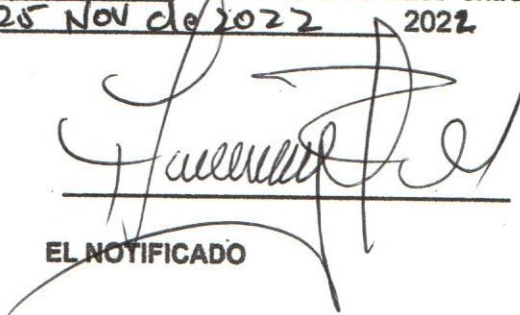
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los Primer (01) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidos (2022) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Hugo Alberto Miranda Alvarez Quien exhibió la C.C. No. 19.588.547 expedida en Fundación Nagol, en calidad de Representante legal de la EDS La Fenix. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. RES 6480 de fecha 25 Nov de 2022 2022.

Morales Ferner Toké
Coordinadora S.G.A
C.C. N° 52008531

EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO